



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0153-2013-OSINFOR/SG-OA

Lima, 30 de setiembre del 2013

### VISTOS:

Los Memorándums N° 1169,1171,1172 y 1176-2013-OSINFOR/06.2, de fechas 20 de setiembre del 2013, emitidos por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, remitidos a la Oficina de Administración del OSINFOR, a través de los cuales adjuntan las solicitudes de Fondos por Encargo N° 288, 293, 291 y 297-2013-DSPAFFS, para atender los gastos operativos, a ejecutarse del 02 al 31 de octubre del 2013, en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de La Merced, Tarapoto, Atalaya, y Chiclayo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" a Personal de la Institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"; precisando en su numeral 40.5 que: "No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2013-OSINFOR/SG-OA del 02 de enero del 2013, se aprobó la Directiva N° 003-2013-OSINFOR/05.2, "Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", siendo de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, que ejecuten acciones con



fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas alcanzadas para el ejercicio fiscal 2013;

Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la aprobación de los fondos por encargo para atender los gastos operativos de las oficinas desconcentradas, a ejecutarse del 02 al 31 de octubre del 2013, en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de La Merced, Tarapoto, Atalaya y Chiclayo;

Que, los fondos solicitados en el considerando precedente, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 998 de fecha 30 de setiembre del 2013, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe a los responsables del manejo de los fondos;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por el órgano de línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la Institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N°065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de “Encargo”, para la atención oportuna de los gastos operativos, a ejecutarse del 02 al 31 de octubre del 2013, en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de La Merced, Tarapoto, Atalaya y Chiclayo, conforme al siguiente detalle:

| N° SOL       | RESPONSABLE                      | IMPORTE             | OFICINA DESCONCENTRADA | FECHA DE EJECUCION           |
|--------------|----------------------------------|---------------------|------------------------|------------------------------|
| 288          | PÉREZ MELÉNDEZ ILIANA JANINE     | 2,935.00            | LA MERCED              | Del 04 al 31 de octubre 2013 |
| 293          | MEZA DEL ÁGUILA ROBERTO AQUILES  | 2,493.00            | TARAPOTO               | Del 09 al 31 de octubre 2013 |
| 291          | ROSPIGLIOSI CADENAS ROGER ADALI  | 550.00              | ATALAYA                | Del 11 al 31 de octubre 2013 |
| 297          | VALLE TERRAZAS ROBERTO FELICIANO | 1,149.50            | CHICLAYO               | Del 02 al 31 de octubre 2013 |
| <b>TOTAL</b> |                                  | <b>S/. 7,127.50</b> |                        |                              |

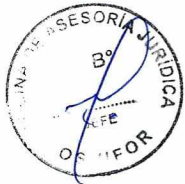
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los responsables de los fondos a los que se refiere el artículo anterior deberán presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 003-2013-OSINFOR/05.2. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los señalados en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0012 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00002 0095081 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos.





| CLASIFICADOR DE GASTOS | PÉREZ MELÉNDEZ<br>ILIANA JANINE | MEZA DEL AGUILA<br>ROBERTO AQUILES | ROSPIGLIOSI<br>CADENAS ROGER<br>ADALI | VALLE TERRAZAS<br>ROBERTO FELICIANO |
|------------------------|---------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|
| 2.3.11.11              | 300.00                          | 360.00                             |                                       | 99.50                               |
| 2.3.13.11              | 1,050.00                        | 750.00                             |                                       |                                     |
| 2.3.13.13              |                                 |                                    |                                       | 130.00                              |
| 2.3.21.21              | 200.00                          | 130.00                             |                                       |                                     |
| 23.21.299              | 50.00                           | 50.00                              |                                       |                                     |
| 2.3.22.11              | 200.00                          | 130.00                             | 50.00                                 | 200.00                              |
| 2.3.22.12              | 30.00                           | 30.00                              |                                       | 20.00                               |
| 2.3.22.22              | 50.00                           | 220.00                             |                                       | 300.00                              |
| 2.3.22.23              | 120.00                          |                                    | 300.00                                |                                     |
| 2.3.22.31              | 100.00                          | 150.00                             | 165.00                                | 200.00                              |
| 2.3.22.3.99            | 75.00                           | 73.00                              | 35.00                                 |                                     |
| 2.3.25.11              | 240.00                          |                                    |                                       | 200.00                              |
| 2.3.27.11.99           | 520.00                          | 600.00                             |                                       |                                     |
| <b>TOTALES</b>         | <b>2,935.00</b>                 | <b>S/. 2,493.00</b>                | <b>S/. 550.00</b>                     | <b>S/. 1,149.50</b>                 |



**ARTÍCULO CUARTO.-** Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución a los responsables del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese,



**C.P.C. ERNESTO ATOCHE CASTILLO**  
 Jefe (e) de la Oficina de Administración  
 Organismo de Supervisión de los Recursos  
 Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



## CERTIFICADO

Que la presente Fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que ha tenido a la vista y con el cual ha sido confrontada.

Lima, 17.10.13



**LUIS ALBERTO LLOSA SAN MIGUEL**  
FEDATARIO SUPLENTE  
Resolución Presidencial N° 073-2012-OSINFOR

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0153-2013-OSINFOR/SG-OA

Lima, 30 de setiembre del 2013

### VISTOS:

Los Memorándums N° 1169,1171,1172 y 1176-2013-OSINFOR/06.2, de fechas 20 de setiembre del 2013, emitidos por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, remitidos a la Oficina de Administración del OSINFOR, a través de los cuales adjuntan las solicitudes de Fondos por Encargo N° 288, 293, 291 y 297-2013-DSPAFFS, para atender los gastos operativos, a ejecutarse del 02 al 31 de octubre del 2013, en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de La Merced, Tarapoto, Atalaya, y Chiclayo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

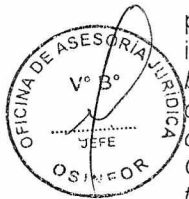
Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" a Personal de la Institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"; precisando en su numeral 40.5 que: "No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2013-OSINFOR/SG-OA del 02 de enero del 2013, se aprobó la Directiva N° 003-2013-OSINFOR/05.2, "Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", siendo de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, que ejecuten acciones con





fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas alcanzadas para el ejercicio fiscal 2013;

Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la aprobación de los fondos por encargo para atender los gastos operativos de las oficinas desconcentradas, a ejecutarse del 02 al 31 de octubre del 2013, en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de La Merced, Tarapoto, Atalaya y Chiclayo;

Que, los fondos solicitados en el considerando precedente, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 998 de fecha 30 de setiembre del 2013, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe a los responsables del manejo de los fondos;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por el órgano de línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la Institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N°065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", para la atención oportuna de los gastos operativos, a ejecutarse del 02 al 31 de octubre del 2013, en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de La Merced, Tarapoto, Atalaya y Chiclayo, conforme al siguiente detalle:

| N° SOL | RESPONSABLE                      | IMPORTE     | OFICINA DESCONCENTRADA | FECHA DE EJECUCION           |
|--------|----------------------------------|-------------|------------------------|------------------------------|
| 288    | PÉREZ MELÉNDEZ ILIANA JANINE     | 2,935.00    | LA MERCED              | Del 04 al 31 de octubre 2013 |
| 293    | MEZA DEL ÁGUILA ROBERTO AQUILES  | 2,493.00    | TARAPOTO               | Del 09 al 31 de octubre 2013 |
| 291    | ROSPIGLIOSI CADENAS ROGER ADALI  | 550.00      | ATALAYA                | Del 11 al 31 de octubre 2013 |
| 297    | VALLE TERRAZAS ROBERTO FELICIANO | 1,149.50    | CHICLAYO               | Del 02 al 31 de octubre 2013 |
| TOTAL  |                                  | S/ 7,127.50 |                        |                              |

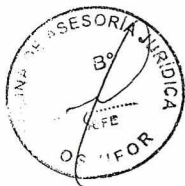
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los responsables de los fondos a los que se refiere el artículo anterior deberán presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 003-2013-OSINFOR/05.2. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los señalados en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0012 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00002 0095081 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos.





| CLASIFICADOR DE GASTOS | PÉREZ MELENDEZ<br>LILIANA JANINE | MEZA DEL AGUIA<br>ROBERTO AQUILES | ROSPIGLIOSI<br>CADENAS ROGER<br>ADALI | VALLE TERRAZAS<br>ROBERTO FELICIANO |
|------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|
| 2.3.11.11              | 300.00                           | 360.00                            |                                       | 99.50                               |
| 2.3.13.11              | 1,050.00                         | 750.00                            |                                       |                                     |
| 2.3.13.13              |                                  |                                   |                                       | 130.00                              |
| 2.3.21.21              | 200.00                           | 130.00                            |                                       |                                     |
| 23.21.299              | 50.00                            | 50.00                             |                                       |                                     |
| 2.3.22.11              | 200.00                           | 130.00                            | 50.00                                 | 200.00                              |
| 2.3.22.12              | 30.00                            | 30.00                             |                                       | 20.00                               |
| 2.3.22.22              | 50.00                            | 220.00                            |                                       | 300.00                              |
| 2.3.22.23              | 120.00                           |                                   | 300.00                                |                                     |
| 2.3.22.31              | 100.00                           | 150.00                            | 165.00                                | 200.00                              |
| 2.3.22.3.99            | 75.00                            | 73.00                             | 35.00                                 |                                     |
| 2.3.25.11              | 240.00                           |                                   |                                       | 200.00                              |
| 2.3.27.11.99           | 520.00                           | 600.00                            |                                       |                                     |
| <b>TOTALES</b>         | <b>2,935.00</b>                  | <b>S/ 2,493.00</b>                | <b>S/ 550.00</b>                      | <b>S/ 1,149.50</b>                  |



**ARTÍCULO CUARTO.-** Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución a los responsables del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese,



**C.F.C. ERNESTO ATOCHE CASTILLO**  
 Jefe (e) de la Oficina de Administración  
 Organismo de Supervisión de los Recursos  
 Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR





PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**MEMORANDUM N° 1169-2013-OSINFOR/06.2**

**A :** **CPC. Ernesto Atoche Castillo**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración del OSINFOR

**Asunto :** Solicito Certificación y Atención de Fondos por Encargo-La Merced.

**Fecha :** Magdalena del Mar, 20 de setiembre de 2013.



Es grato dirigirme a usted, a fin de solicitarle tenga a bien disponer, a quien corresponda, elabore la Certificación de Crédito Presupuestario de los Fondos por Encargo, a nombre de la Ing. Iliana Janine Pérez Melendez, Jefe (e) de Oficina Desconcentrada de La Merced, para los gastos operativos ocasionados en la Oficina Desconcentrada de La Merced, que se realizarán del 04 al 31 de octubre de 2013.

Cabe indicar, que dicho requerimiento corresponde al cumplimiento de la Tarea N° 0121 del POI-2013, afectado a la Meta: 0012, financiado con RO y se encuentra previsto en el cuadro de necesidades-2013.

Asimismo, adjunto al presente, le remito la Solicitud de Servicios (Fondos por Encargo) N° 288-2013-DSPAFFS de la Dirección.

Atentamente,



*[Handwritten Signature]*  
.....  
**Ing. Danny O. Peñaloza Macha**

Director (e)  
Dirección de Supervisión de Permisos y  
Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

DOPM/ykftz.

Van: 03 Pag.



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**MEMORANDUM N° 1171-2013-OSINFOR/06.2**

**A** : **CPC. Ernesto Atoche Castillo**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración del OSINFOR

**Asunto** : Solicito Certificación y Atención de Fondos por Encargo-Tarapoto.

**Fecha** : Magdalena del Mar, 20 de setiembre de 2013.

Es grato dirigirme a usted, a fin de solicitarle tenga a bien disponer, a quien corresponda, elabore la Certificación de Crédito Presupuestario de los Fondos por Encargo, a nombre del Ing. Roberto Aquiles Meza del Aguila, Jefe (e) de la OD-Tarapoto, para los para los gastos operativos ocasionados en la Oficina Desconcentrada; gastos que se realizarán del 09 al 31 de octubre del 2013.

Cabe indicar, que dicho requerimiento corresponde al cumplimiento de la Tarea N° 0121 del POI-2013, afectado a la Meta: 0012, financiado con RO y se encuentra previsto en el cuadro de necesidades-2013.

Asimismo, adjunto al presente, le remito la Solicitud de Servicios (Fondos por Encargo) N° 293-2013-DSPAFFS de la Dirección.

Atentamente,

  
**Ing. Danny O. Peñaloza Macha**  
Director (e)  
Dirección de Supervisión de Permisos y  
Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

DOPM/ykftz.

Van: 003 Pag.





PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**MEMORANDUM N° 1172-2013-OSINFOR/06.2**

**A :** **CPC. Ernesto Atoche Castillo**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración del OSINFOR

**Asunto :** Solicito Certificación y Atención de Fondos por Encargo-Atalaya.

**Fecha :** Magdalena del Mar, 20 de setiembre de 2013.



Es grato dirigirme a usted, a fin de solicitarle tenga a bien disponer, a quien corresponda, elabore la Certificación de Crédito Presupuestario de los Fondos por Encargo, a nombre del CPC. Roger Adali Rospigliosi Cadenas, Coordinador Administrativo de la OD-Atalaya, para los gastos de funcionamiento de la Oficina Desconcentrada de Atalaya, a realizarse del 11 al 30 de octubre de 2013.

Cabe indicar, que dicho requerimiento corresponde al cumplimiento de la Tarea N° 0121 del POI-2013, afectado a la Meta: 0012, financiado con RO y se encuentra previsto en el cuadro de necesidades-2013.

Asimismo, adjunto al presente, le remito la Solicitud de Servicios (Fondos por Encargo) N° 291-2013-DSPAFFS de la Dirección.



**Ing. Danny O. Peñaloza Macha**  
Director (e)  
Dirección de Supervisión de Permisos y  
Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

DOPM/ykfz.

Van: 003 Pag.



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



**MEMORANDUM Nº 1176-2013-OSINFOR/06.2**

**A :** **CPC. Ernesto Atoche Castillo**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración del OSINFOR

**Asunto :** Solicito Certificación y Atención de Fondos por Encargo-Chiclayo.

**Fecha :** Magdalena del Mar, 20 de setiembre de 2013.

Es grato dirigirme a usted, a fin de solicitarle tenga a bien disponer, a quien corresponda, elabore la Certificación de Crédito Presupuestario de los Fondos por Encargo, a nombre del Ing. Roberto Feliciano Valle Terrazas, Jefe (e) de la OD-Chiclayo, para la atención de los gastos de operatividad de la O.D-Chiclayo, correspondiente al mes de octubre de 2013, a desarrollarse del 03 al 31 de octubre de 2013.

Cabe indicar, que dicho requerimiento corresponde al cumplimiento de la Tarea Nº 0123 del POI-2013, afectado a la Meta: 0012, financiado con RO y se encuentra previsto en el cuadro de necesidades-2013.

Asimismo, adjunto al presente, le remito la Solicitud de Servicios (Fondos por Encargo) Nº 297-2013-DSPAFFS de la Dirección.

Atentamente,



**Ing. Danny O. Peñaloza Macha**  
Director (e)  
Dirección de Supervisión de Permisos y  
Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

DOPM/ykftz.

Van: 003 Pag.



**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 153-2013-OSINFOR/05.2**

30/09/2013

AUTORIZAR EL MANEJO DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO, PARA LA ATENCION OPORTUNA DE LOS GASTOS OPERATIVOS, A EJECUTARSE DEL 02 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2013, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LAS OFICINAS DESCOCENTRADAS DE LA MERCED S/. 2,935.00, TARAPOTO S/. 2,493.00, S/. 550.00 ATALAYA Y S/. 1,149.50 CHICLAYO.

02 FOLIOS.

**SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA**



**OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

